

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CLASE: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN No. : 760013110008202100175-00
SOLICITANTE: SANDRA YANET RODAS FLORES
CAUSANTE: MYRIAM FLOREZ GIL o FLORES DE RODAS

Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2021
Interlocutorio No.1501

La apoderada judicial de la parte actora, manifiesta que según sus clientes no existe contrato de arrendamiento, que el inmueble es utilizado por el señor HENRY CHACON VARGAS para guardar mercancías y herramientas, que el único valor por él cancelado es por servicios públicos, anexa copia de la declaración juramentada rendida por el mencionado señor ante la Notaría 19 del Círculo de Cali.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1).- Incorporar y dejar en conocimiento de los interesados el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora.
- 2).- Requerir a las apoderadas judiciales para que en lo sucesivo remitan copia de los escritos presentados al juzgado (art. 78 núm. 14 del CGP y art. 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c452a29ae3abf14ae7d0cae56ad28a6b24546fb284bd33761f2005ddc6954c9b

Documento generado en 02/09/2021 01:47:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**